

MEDIDAS FISCALES PARA REBAJAR TU IRPF 2022

El Departamento *Tax & Legal* de *Glezco Asesores y Consultores* ha preparado un breve resumen con algunas cuestiones a tener en cuenta de cara a la finalización del ejercicio 2022 y que pueden ser útiles de cara a tu declaración de la renta de dicho ejercicio.

1. Planes de pensiones

Es importante recordar que, con efectos desde el 1 de enero de 2022, la Ley del IRPF permite aplicar la reducción por aportaciones a planes de pensiones (con el límite del 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas) por un importe máximo de 1.500 euros, ampliables en 8.500 euros si el incremento proviene de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la contribución empresarial.

Por otra parte, conviene tener en cuenta que, si se rescata un plan de pensiones, se podrá aplicar la reducción del 40% por la parte correspondiente a las aportaciones anteriores a 2007, y siempre que se perciba en forma de capital, es decir, en un pago único. Esa reducción sólo se puede aplicar si la prestación se percibe en el ejercicio en el que produce y en los 2 siguientes.

2. Contribuciones a su cónyuge

Existe la posibilidad de aplicar una reducción adicional relacionada con el punto anterior si se realizan contribuciones a sistemas de previsión social de su cónyuge. El límite máximo es de 1.000 euros anuales y es preciso que el cónyuge no obtenga rentas netas del trabajo ni de actividades económicas superiores a 8.000 euros.

3. Alquileres

Debes recordar que el rendimiento neto del alquiler de inmuebles destinados a vivienda se puede reducir en un 60%.

En el caso de haber obtenido rentas por el alquiler destinado a vivienda (no alquiler destinado a uso vacacional), las reparaciones del inmueble o sustitución de algún elemento del mismo (tales como puertas, ventanas, electrodomésticos...) son gastos deducibles que pueden incluirse en la declaración.

4. Realización de actividades económicas en régimen de módulos

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prevé la prórroga de los límites cuantitativos para permanecer en régimen de módulos.

5. Subvenciones o ayudas

Si has recibido ayudas o subvenciones recuerde que no están exentas de tributación en el IRPF, por lo que, en principio, deberán incluirse en la declaración como ganancia patrimonial.

Hay que tener en cuenta que, en algunos casos, puede determinar la obligación de declarar.

6. Compensaciones

Si se han obtenido ganancias patrimoniales durante el ejercicio, éstas se deberán integrar en la base imponible del Ahorro y tributarán de acuerdo con la siguiente escala: los primeros 6.000 euros al 19%, entre 6.001 y 50.000 euros al 21%, entre 50.001 y 200.000 al 23% y la diferencia a partir de 200.000 € al 26%.

Este coste fiscal puede reducirse si se tuviesen saldos negativos pendientes de compensar procedentes de transmisiones de ejercicios anteriores, puesto que la Ley admite su compensación en los cuatro ejercicios siguientes al de su generación.

Si no tuviera saldos negativos pendientes, también puede reducirse el coste fiscal si se llevasen a cabo, antes de finalizar el año, otras



transmisiones, como por ejemplo venta de acciones (fácilmente realizables), que originen pérdidas, tributándose así únicamente por la diferencia.

7. Exención por reinversión de vivienda habitual

Si has transmitido tu vivienda habitual y reinviertes las cantidades obtenidas en la adquisición de una nueva vivienda habitual (en el plazo comprendido entre los 2 años anteriores y los 2 posteriores a dicha transmisión), podrás dejar exenta la ganancia patrimonial obtenida. Para ello, es preciso que residas en ella durante un plazo continuado de 3 años.

Los días comprendidos entre el 14.03.20 y el 30.05.20 no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de esos dos años, con motivo de la declaración del estado de alarma.

8. Dedución por inversión en vivienda

Es importante que revises las cantidades que has destinado a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual puesto que podrá deducirse el 15% de las mismas, siendo la base máxima de 9.040 euros, siempre y cuando la vivienda se hubiese adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 2012 y viniera aplicándose la deducción.

Debes revisar también si pudiera resultarte de interés amortizar préstamo antes de 31 de diciembre hasta alcanzar dicho importe (9.040 euros), ya que de este modo se aprovecha al máximo la deducción.

Por otro lado, si hubieras realizado una subrogación o modificación de la hipoteca durante este ejercicio y, bajo ciertos requisitos, podrías mantener esta deducción.

9. Dedución por obras de mejora de la eficiencia energética

Si has realizado obras para la mejora energética de la vivienda habitual o de una vivienda en alquiler entre el 6 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre del ejercicio, podrás aplicar una deducción del 20% o 40% de

las cantidades invertidas, siempre que se acredite (con certificado de eficiencia energética) una reducción de al menos un 7% en la demanda de calefacción y refrigeración, o una reducción de al menos un 30% del consumo de energía primaria no renovable, respectivamente.

Esta deducción afecta, por ejemplo, al caso de que hubieses instalado placas solares.

10. Deducción por donativos

Ten presente que realizar donaciones a fundaciones, asociaciones y ONGs también desgrava en el IRPF.

Glezco, contigo

Si alguno de los puntos anteriores puede afectarte de manera beneficiosa en tu declaración de la renta del año 2022, no dudes en ponerte en contacto con nosotros. Nuestro equipo de profesionales de *Tax & Legal* y estará encantados de ayudarte.